Junta Municipal de Salto del Guairá
Bicentenario de la República del Paraguay
14 y 15 de Mayo de 1811-2011
"RECUPEREMOS NUESTRO PATRIOTISMO

RESOLUCIÓN Nº 1.335/11

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 248/11, DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESSO SALTO DEL GUAIRA, PROPIEDAD DEL SEÑOR HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA, LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, A LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.-------

Salto del Guairá, 28 de abril de 2011.-

VISTO : La Resolución Nº 248/11, por la cual la Intendencia Municipal de Salto del Guairá adjudica a la empresa **ESSO SALTO DEL GUAIRA**, Propiedad del Señor **HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA**, para la provisión de Combustibles y Lubricantes a la Municipalidad de Salto del Guairá, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la presente Resolución, en la que se adjudica a la Empresa **ESSO SALTO DEL GUAIRA**, propiedad del Señor **HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA**, para la provisión de Combustibles y Lubricantes a la Municipalidad.----------
Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO POR UNAMINIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: la Resolución Nº 248/11 de la Intendencia Municipal por la que se adjudica a la Empresa **ESSO SALTO DEL GUAIRA,** Propiedad del Señor **HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA,** la Provisión de Combustibles y lubricantes por un valor de Guaraníes **401.569.000** (Guaraníes cuatrocientos un millones quinientos sesenta y nueve mil), conforme al llamado y por ser la única empresa oferente.----------

Art.2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

JORGE A. FLEITAS INSFRAN
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, de abril de 2011.

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Dpto. Perceptoría
Destino Intendencia
Exp. Nº 31423/11

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 248 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESSO SALTO DEL GUAIRA PROPIEDAD DEL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA, PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.

Salto del Guairá, 20 de Abril de 2011.-

VISTO :La oferta presentada por la empresa **ESSO SALTO DEL GUAIRA** para la **PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**.----------

CONSIDERANDO :Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la empresa **ESSO SALTO DEL GUAIRA** propiedad del **Sr. Hugo Francisco García Ibarrola**, por ser la única oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.---------- ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 39966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Panagua Duarte
Intendente Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa **ESSO SALTO DEL GUAIRA** propiedad del Sr. **Hugo Francisco García Ibarrola** con **RUC Nº 1.178.196-3**, para la **PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** a través de un Contrato Abierto, emitido por esta Institución, hasta la suma total **Gs. 401.569.000 (Guaraníes cuatrocientos un millones quinientos sesenta y nueve mil) en los Lotes 1 y 2** ----------

Art. 2°. COMUNIQUESE **a quienes corresponda y cumplido archívese.**----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal